

**INFORME DE COMISARIO  
ANXIS GASTRO**

**INFORME DE COMISARIO DE ANXIS GASTRO POR EL EJERCICIO  
ECONÓMICO DEL 2014**

A los señores Accionistas de la Sociedad ANXIS GASTRO.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución N° 92-1-43-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 122 del 20 de febrero de 1992, se adjunta el informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de ANXIS GASTRO.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comparación y análisis a fin de emitir el presente informe.

La compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a los políticas contables autorizadas por ésta y a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF<sup>®</sup>; las cuales establecen las bases para la elaboración y presentación de información y algunas pautas propias a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la situación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estaciones financieras han sido preparadas en acuerdo con las mejores prácticas en la mejor utilización al momento, los mismos que pueden diferir de otras formas financieras.

**1. Contenido de la Opinión Profesional**

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 La compañía cuenta con la información del acta de accionistas, en la cual se comentan las cuotas sobre el destino de los dividendos. En vista del contenido de esta información no puede determinar la exonerabilidad sobre este rubro.
- 1.3 La compañía ha efectuado una apropiación de la Reserva Legal de acuerdo los límites establecidos para este tipo de empresas.
- 1.4 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.5 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo dispone los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

CPA Dra. Edilma Ramírez C.  
099 89 37 639

**INFORME DE COMISARIO  
ANXIS GASTRO**

**2. Exposición de cifras en estados financieros, registro de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República de Ecuador**

- 2.1 Las cifras registradas en los estados financieros adjuntos: Balance General, estados de resultados, estados de variación y flujo de efectivo por los períodos terminados al 31 de diciembre del 2014, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.2 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad ANXIS GASTRO, al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados, cumplen en el punto de vista de la forma y contenido con las normas establecidas en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF<sup>®</sup>.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o intencionales que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, si operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas que no estén siendo transparentemente comunicadas a los clientes y la del informe del Comisario (anexo 3 del 2013), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieren tener efecto importante en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.
- 2.5 Por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2014, la Compañía no contó con personal invertido.

**3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías**

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2014, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las actividades y obligaciones de la administración de la Compañía, proporcionando todas las facultades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y一切 documentación de respuesta que fue requerida, por el ejercicio económico 2014.

CPA Dra. Edilma Ramírez C.  
099 89 37 639

**INFORME DE COMISARIO  
ANXIS GASTRO**

**4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2014.**

- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2014, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la Renta y con los declaraciones de estos tributos y del IVA.

**5. Documentos que se adjuntan al presente informe.**

- 5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balance de Situación
- Estado de Resultados
- Estados de Cambios en el Patrimonio
- Estados de Flujo de efectivo

Legislado por:

 Edilma Ramírez C.

Dra. en Contabilidad y Auditoría

Registro N°. 27420

Marcos del 2015

CPA Dra. Edilma Ramírez C.  
099 89 37 639